

Diecisiete mil ochocientos 1700  
sesenta



Santiago, veintiséis de mayo de dos mil quince.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1°) Que, habiendo recepcionado el suscrito con esta fecha Ordinario N°8518 de fecha 05 de mayo de 2015, del Servicio Médico Legal, Unidad Especial de Identificación Forense, Área Técnica Pericial, que da cuenta de la identificación de la **señora Matilde Pessa Mois**, víctima del Episodio "Operación Cóndor" asignado **Rol N° 2182-98** en calidad de Ministro de Fuero;

2°) Que corre a fojas 299 y siguientes de fecha 11 de julio del año 2000, querrela deducida por Paulina Veloso Valenzuela por los delitos de secuestro con homicidio, apremios ilegítimos, asociación ilícita genocida, obstrucción a la justicia e inhumación ilegal y otros que pudieran configurarse en el curso de la investigación, quien fuera detenida en Buenos Aires, Argentina con fecha 29 de mayo de 1977;

3°) Que mediante oficio de fecha 07 de agosto de 2012, de fojas 13235, del Sr. Ministro Coordinador de las causas de Derechos Humanos, de la Excm. Corte Suprema, don Hugo Dolmestch Urra, se ha resuelto que el suscrito conozca de los antecedentes Rol N°2182-1998 Episodio Operación Cóndor, y continúe con su tramitación;

4°) Que, por oficio N° 014-2000 fechado 10 de enero de 2001, decretado en la investigación Rol N°01-01-VE de la Ilustrísima Corte de San Miguel, actualmente Rol N°2182-1998 " Episodio Conferencia II", el Ministro en Visita Extraordinaria Sr. Hernán Carreño Seaman, que a la sazón dirigía la investigación, ordenó a personal especializado del Servicio Médico Legal recuperar e identificar los cuerpos que pudieran encontrarse en el sector de Cuesta Barriga, de esta ciudad.

5°) Que, según Informe Pericial Integrado Individual, Protocolo N° 287/01 "Cuesta Barriga" del Servicio Médico Legal de fecha 05 de mayo de 2015, a la luz de los antecedentes circunstanciales, informes discutidos, sistematizados e integrados y de conformidad a todos los criterios empleados en el análisis efectuado, los peritos firmantes han concluido que los fragmentos óseos rotulados 063 (extremo distal de fibula izquierda), 069 (falange proximal de pie), 077 (calcáneo izquierdo) y 078 (talus izquierdo), asociadas al Protocolo N°287-01 "Cuesta Barriga", pertenecen a la señora Matilde Pessa Mois, por lo que se establece su identificación con positiva.

6°) Que, el Informe Pericial de Genética Forense de fecha 31 de marzo de 2015, realizado en la ciudad de Bilbao España, corresponde



Diecisiete mil ochocientos sesenta  
7000

17861



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

al resultado del análisis de ADN nuclear por tipificación de marcadores (loci) STRs ("short tandem repeats"), autosómicos realizados a los restos humanos provenientes del protocolo N°287-01, caso "Cuesta Barriga" y a las muestras de referencia de los familiares de la víctima ID N°1451, el cual concluye **Primero**, que el perfil genético evidenciado en los restos óseos 028701-02377 (Fragmento de calcáneo izquierdo; GMI: 10333801), 028701-023063 (Fragmento de fibula izquierda; GMI: 10334301), 028701-00278 (Fragmento de talus izquierdo; GMI: 10334501) y 028701-022069 (Falange proximal de pie; GMI 1496101 es COINCIDENTE. Este resultado es compatible con que estos restos óseos procedan del mismo individuo (LR=120 trillones). **Segundo**, teniendo en cuenta la conclusión anterior, los restos humanos objeto del presente informe, asociados al Protocolo N° 287-01 "Cuesta Barriga", pertenecen a **Matilde Pessa Mois** (Víctima ID1451), madre de Sara Clara Stoulman Pessa y Alejandra Elizabeth Stoulman Pessa, con una Probabilidad de Identificación de un 99,999995%, considerando que no existe otro miembro mujer de esta familia entre las víctimas detenidas desaparecidas y ejecutados políticos sin entrega de restos.

7) Que, en consecuencia, procede comunicar estas circunstancias a los familiares de la víctima con fecha 29 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en **dependencias del Servicio Médico Legal, ubicadas en calle Teatinos N°240**, debiendo coordinar las citaciones pertinentes por intermedio del Programa Continuación Ley 19123 del Ministerio del Interior.

8°) Confróntese los antecedentes con los datos, relativos al actual paradero de los restos para disponer su entrega o su mantención; y rectifíquese en caso necesario las inscripciones parcial o íntegramente, según corresponda.

Rol N° 2182-1998 EPISODIO "OPERACIÓN CÓNDOR"

DICTADO POR DON MARIO CARROZA ESPINOSA, MINISTRO DE FUERO





PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil quince.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1°) Que habiendo recepcionado el suscrito con esta fecha Ordinario N°8520 de fecha 05 de mayo de 2015, del Servicio Médico Legal, Unidad Especial de Identificación Forense, Área Técnica Pericial, que da cuenta de la identificación del señor **Jacobo Stoulman Bortnik**, víctima del Episodio "Operación Cóndor" asignado **Rol N°2182-98** en calidad de Ministro de Fuero;

2°) Que corre a fojas 293 y siguientes de fecha 11 de julio de 2000, querrela deducida por Paulina Veloso Valenzuela por los delitos de secuestro con homicidio, apremios ilegítimos, asociación ilícita genocida, obstrucción a la justicia e inhumación ilegal y otros, que pudieran configurarse en el curso de la investigación, respecto de la víctima de estos autos, entre otros, detenido en Buenos Aires Argentina con fecha 29 de mayo de 1977;

3°) Que mediante oficio de fecha 07 de agosto de 2012, de fojas 13235, del Sr. Ministro Coordinador de las causas de Derechos Humanos, de la Excm. Corte Suprema, don Hugo Dolmestch Urra, se ha resuelto que el suscrito conozca de los antecedentes Rol N° 2182-1998 Episodio Operación Cóndor, y continúe con su tramitación;

4°) Que por oficio N°014-2000 fechado 10 de enero de 2001, decretado en la investigación Rol N°01-01-VE de la Ilustrísima Corte de San Miguel, actualmente Rol N°2182-1998 "Episodio Conferencia II", el Ministro en Visita Extraordinaria Sr. Hernán Carreño Seaman, que a la sazón dirigía la investigación, ordenó a personal especializado del Servicio Médico Legal recuperar e identificar los cuerpos que pudieran encontrarse en el sector de Cuesta Barriga, de esta ciudad.

5°) Que, según Informe Pericial Integrado Individual, **Protocolo N° 287-01 "Cuesta Barriga"** del Servicio Médico Legal de fecha 05 de mayo de 2015, a la luz de los antecedentes circunstanciales, informes discutidos, sistematizados e integrados y de conformidad a todos los criterios empleados en el análisis efectuado, los peritos firmantes han concluido que los fragmentos óseos rotulados 150 y 155 (porción anterior y posterior de calcáneo izquierdo), 074 (quinto metatarsiano derecho), 052 y 053 (fragmentos de costillas derechas), 073 (quinto metatarsiano



Diecisiete mil ochocientos sesenta y  
cuatro

17864



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

izquierdo), 042 (fragmento de costilla), 070, 068 y 066 (falanges proximales de pie), asociados al Protocolo N°287-01 "Cuesta Barriga", pertenecen al señor **Jacobo Stoulman Bortunik**, por lo que se establece su identificación como positiva.

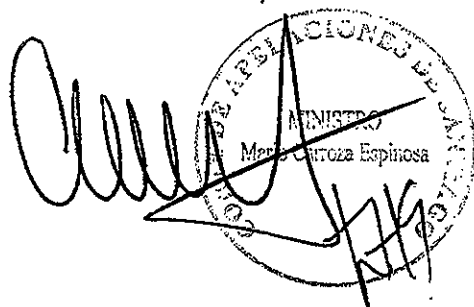
6) Que, el Informe Pericial de Genética Forense de fecha 31 de marzo de 2015, realizado en la ciudad de Bilbao España, corresponde al resultado del análisis de ADN nuclear por tipificación de marcadores (loci) STRs ("Short tandem repeats"), autosómicos realizados a los restos humanos provenientes del protocolo N°287-01, caso "Cuesta Barriga" y a las muestras de referencia de los familiares de la víctima ID N°1457, el cual concluye que teniendo en cuenta las conclusiones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del informe, y utilizando los datos genéticos más completos, los restos humanos objeto del presente informe, asociados al Protocolo N°287-01 "Cuesta Barriga", pertenecen al **sr. Jacobo Stoulman Bortnik** (Víctima ID 1457), padre de Sara Clara Stoulman Pessa y Alejandra Elizabeth Stoulman Pessa, con una Probabilidad de Identificación de 99,9999997% considerando que no existe ningún otro miembro varón de esta familia entre las víctimas detenidas desaparecidas y ejecutados políticos sin entrega de restos.

7) Que, en consecuencia, procede comunicar estas circunstancias a los familiares de la víctima con fecha 29 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en **dependencias del Servicio Médico Legal, ubicadas en calle Teatinos N°240**, debiendo coordinar las citaciones pertinentes por intermedio del Programa Continuación Ley 19123 del Ministerio del Interior.

8º) Confróntese los antecedentes con los datos, relativos al actual paradero de los restos para disponer su entrega o su mantención; y rectifíquese en caso necesario las inscripciones parcial o íntegramente, según corresponda.

**Rol N° 2182-1998 EPISODIO "OPERACIÓN CÓNDOR"**

**DICTADO POR DON MARIO CARROZA ESPINOSA, MINISTRO DE FUERO**



Diecisiete mil ochocientos sesenta  
y seis

17866



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil quince.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1°) Que habiendo recepcionado el suscrito con esta fecha Ordinario N°8519 de fecha 05 de mayo de 2015, del Servicio Médico Legal, Unidad Especial de Identificación Forense, Área Técnica Pericial, que da cuenta de la identificación del señor **Ricardo Ignacio Ramírez Herrera**, Protocolo N°287-01, víctima del Episodio "Operación Cóndor" asignado **Rol N°2182-98** en calidad de Ministro de Fuero;

2°) Que corre a fojas 299 y siguientes de fecha 11 de julio del año 2000, querrela deducida por la Abogado Paulina Veloso Valenzuela por los delitos de secuestro con homicidio, apremios ilegítimos, asociación ilícita genocida, obstrucción a la justicia e inhumación ilegal y otros que pudieran configurarse en el curso de la investigación, respecto de la víctima de estos autos, detenido por la Policía Federal Argentina con fecha **16 de mayo de 1977** en esa ciudad;

3°) Que mediante oficio de fecha 07 de agosto de 2012, de fojas 13235, del Sr. Ministro Coordinador de las causas de Derechos Humanos, de la Excm. Corte Suprema, don Hugo Dolmetsch Urra, se ha resuelto que el suscrito conozca de los antecedentes Rol N°2182-1998 Episodio Operación Cóndor, y continúe con su tramitación;

4°) Que, por oficio N°014-2000 fechado 10 de enero de 2001, decretado en la investigación Rol N°01-01-VE de la Ilustrísima Corte de San Miguel, actualmente Rol N° 2182-1998 "Episodio Conferencia II", el Ministro en Visita Extraordinaria Sr. Hernán Carreño Seaman, que a la sazón dirigía la investigación, ordenó a personal especializado del Servicio Médico Legal recuperar e identificar los cuerpos que pudieran encontrarse en el sector de Cuesta Barriga, de esta ciudad.

5°) Que, según Informe Pericial Integrado Individual, **Protocolo N° 287-01 "Cuesta Barriga"** del Servicio Médico Legal de fecha 05 de mayo de 2015, a la luz de los antecedentes circunstanciales, informes discutidos, sistematizados e integrados y de conformidad a todos los criterios empleados en el análisis efectuado, los peritos firmantes han concluido que el fragmento óseo rotulado 008 (vértebra torácica), asociadas al protocolo N°287-01 "Cuesta Barriga", pertenecen al Sr. Ricardo Ignacio Ramírez Herrera, por lo que se establece su identificación como positiva.

6°) Que, el Informe Pericial de Genética Forense de fecha 31 de marzo de 2015, realizado en la ciudad de Bilbao España, corresponde



Diecisiete mil ochocientos  
sesenta y siete

1786+



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

al resultado del análisis de ADN nuclear por tipificación de marcadores (loci) STRs (short tandem repeats), autosómicos realizados a los restos humanos provenientes del Protocolo 287-01 "Cuesta Barriga" y a las muestras sanguíneas de referencia de los familiares de la víctima con ID N° 1050, el cual concluye: *que el perfil genético evidenciado en la pieza ósea reseñada como 028701-012008 (vértebra torácica), asociada al Protocolo N°287-01 "Cuesta Barriga", pertenece a Ricardo Ignacio Ramírez Herrera (víctima ID 1050) padre de Valentina Paz Ramírez Canales y hermano de Gioconda Margarita Ramírez Herrera y Patricia Olga del Rosario Ramírez Herrera, con una Probabilidad de Identificación de 99,99994%, considerando que no existe ningún otro miembro de esta familia entre las víctimas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticos sin entrega de restos.*

7) Que, en consecuencia, procede comunicar estas circunstancias a los familiares de la víctima en una fecha a coordinar con el **Servicio Médico Legal**, debiendo disponer las citaciones pertinentes por intermedio del Programa Continuación Ley 19123 del Ministerio del Interior.

8°) Confróntese los antecedentes con los datos, relativos al actual paradero de los restos para disponer su entrega o su mantención; y rectifíquese en caso necesario las inscripciones parcial o íntegramente, según corresponda.

**Rol N° 2182-1998 EPISODIO "OPERACIÓN CÓNDOR"**

**DECRETADO POR DON MARIO CARROZA ESPINOSA, MINISTRO DE FUERO**

En Santiago a veintiséis de mayo de dos mil quince, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución que antecede.



Diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho - 17868 -



Santiago, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Atendido el mérito de los antecedentes, ofíciase a la Dirección del Servicio de Registro Civil a fin que se proceda a inscribir la defunción de las víctimas identificadas:

**Matilde Pessa Mois**, cédula de identidad N° 3.316.050-K, causa inmediata de fallecimiento corresponde a "muerte violenta por politraumatismo causado por agentes del estado" fijándose como data de muerte un día entre el 29 de mayo de 1977 y el 31 de diciembre de 1977; ambas fechas inclusive.

**Jacobo Stoulman Bortnik**, cédula de identidad N° 3.315.858-0, causa inmediata de fallecimiento corresponde a "muerte violenta por politraumatismo causado por agentes del estado" fijándose como data de muerte un día entre el 29 de mayo de 1977 y el 31 de diciembre de 1977; ambas fechas inclusive.

**Ricardo Ignacio Ramírez Herrera**, cédula de identidad N°3.682.001-2, causa inmediata de fallecimiento corresponde a "muerte violenta por politraumatismo causado por agentes del estado" fijándose como data de muerte un día entre el 16 de mayo de 1977 y el 31 de diciembre de 1977 ambas fechas inclusive.

Adjúntese al oficio copia de resolución correspondiente para su registro; e instrúyase al Servicio, que una vez inscritas las defunciones, se deberá remitir a este Tribunal los respectivos certificados de defunción.

Ofíciase al Servicio Médico Legal, a fin que teniendo presente las resoluciones de fojas 17860 y de fojas 17863 disponga lo necesario para el cumplimiento de las diligencias del día 29 de mayo de 2015, en relación a las comunicaciones y entrega de restos de las víctimas **Matilde Pessa Mois**, cédula de identidad N°3.316.050-K, y **Jacobo Stoulman Bortnik**, cédula de identidad N°3.315.858-0.

**Rol N° 2182-1998 "Operación Cóndor".**

**DECRETADO POR DON MARIO CARROZA ESPINOSA, MINISTRO DE FUERO**





PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICO**: Que las copias que anteceden, son fiel a su original que he tenido a la vista y corresponden a piezas extraídas del proceso rol N° 2182-98" Operación Cóndor", que guardan relación con las víctimas de este proceso Matilde Pessa Moises, Jacobo Estoulman Bortnik y Ricardo Ignacio Ramírez Herrera. SANTIAGO, 28 de mayo de 2015.

  
**Claudia Hermosilla Guerrero**  
**Secretaria Ad-Hoc**

